CONTRALORÍA MUNICIPAL

Contraloría Ciudadana
Oficio: CC-015/2018
Asunto: El que se indica
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 10 de enero de 2018

Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo
Directora General del Consejo Municipal contra las
Adicciones en San Pedro Tlaquepaque
Presente

Con fundamento en el artículo 257 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque le notifico el inicio del procedimiento de auditoría interna del Ayuntamiento por el ejercicio fiscal 2018, y para tales efectos se señalan a cargo de la misma, los servidores públicos siguientes: Lic. Francisco Roberto Riverón Flores con nombramiento de Director de Área de Auditoria Administrativa y Financiera, Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez con nombramiento de Director de Área de Auditorias Estratégicas, así como los Auditores L.C.P, María del Carmen Mejía Morales, Lic. Ana Nelly Valencia Martínez, LAE. María Elvia Álvarez Hernández, L.C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa, Mtro. Carlos Raúl Magaña Ramírez, L.C.P. Jorge Trejo Machuca, L.C.P. Cuahutémoc Guzmán Solís, L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, C.P.A. Jorge Capetillo Ascencio, Ing. Guillermo Martínez Suarez, Ing. Rosendo Bautista Miguel, Ing. Feliciano Hernández Martínez, L.E. Miguel Ángel Rodríguez Guizar, todos adscritos a esta Contraloría Ciudadana y quienes podrán trabajar de manera conjunta o indistintamente según el plan de auditoria.

La citada auditoría interna tiene fundamento en las disposiciones legales siguientes: artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48, 49, 50, 51, 52, 55 Y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 35-bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 9, 11,12,13, fracción III, 22, 25, fracción III, 26, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 65, 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 78, 83 Y 91; así como los artículos 2, 25, fracción XIV, 194, fracción XVI,196 párrafo primero, 251, fracción III, 253, 254, fracción II, 266, 281, fracción IV, 282, 284, fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administraci6n Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

La auditoría interna se llevara a cabo en observación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos y manuales municipales aplicables.

El domicilio para recibir notificaciones en esta Contraloria Ciudadana es el ubicado en Independencia número 58, Zona Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Durante el ejercicio fiscal 2018 se deberá presentar ante la Contraloría Ciudadana las cuentas públicas bajo el siguiente calendario:

1.- Las cuentas públicas mensuales durante los 15 días naturales posteriores del mes de que se trata.
2.- Las dos cuentas semestrales durante los 15 días naturales siguientes al semestre de que se trata.
3.- La cuenta pública anual a más tardar el 1 de febrero del año siguiente al ejercicio de que se trata.

Atentamente,

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

RECIBIDO
12 ENE. 2018
10:30
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

C.c.p. C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal. Para su conocimiento Presente.
C.c.p. Archivo
FRRF/ajf*

Octavio
000126
S/A

Gobierno de TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA
El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Zona Centro

Gobierno de TLAQUEPAQUE

P/CONTRALORÍA

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Folio 001

En San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las doce horas con treinta minutos, del día doce de enero de dos mil dieciocho, el L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, auditor adscrito a la Contraloría Ciudadana, de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hacen constar que se constituyó legalmente en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, ubicado en Diego Rivera número 7 en la colonia Lomas de Tlaquepaque, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:----------

----------Hechos----------

En la hora y fecha mencionadas el auditor actuante se presenta en las oficinas citadas y ante la presencia de la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo, Directora General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, procedió a identificarse con credencial que los acredita como auditor adscrito a este órgano. ----------

---

Acto seguido, hacen entrega formal del original de la orden de auditoría CC-015/2018 de fecha diez de enero de dos mil dieciocho emitida por el Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo, Directora General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la Dirección visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.----------

---

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial con número de folio Folio INE expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.----------

---

El auditor público expone al titular de la Dirección visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría interna citada, mismos que estarán enfocados a: verificar que los procedimientos contables y administrativos aplicados estén apegados a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a los reglamentos y manuales aplicables al Organismo Público Descentralizado con apego a la normatividad vigente; misma que iniciará a partir de la notificación de la orden, y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho , abarcará el ejercicio fiscal 2018; en caso de ser necesario se extenderá hacia ejercicios y periodos anteriores.----------

---

Acto seguido se solicita a la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo designe dos testigos de asistencia, quedando designados la C. María del Rosario Chávez Villa, quien se identifica con credencial para votar número Folio INE expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como auxiliar administrativo del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque y el C. Francisco Aceves Cuenca, quien se identifica con credencial para votar número Folio INE expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como encargado de bienes muebles del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, quienes aceptan la designación.----------

----------Pasa al folio 002----------

----------Viene del folio 001----------

La Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de Edad, originaria de Lugar de nacimiento, con domicilio en Domicilio cuyo CURP es CURP, dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoría número CC-015/2018 de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formule para que cumplan su cometido.----------

---

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las trece horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

L.C.P. Adolfo Jiménez Flores
Auditor

POR EL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo
Directora General

TESTIGOS

C. María del Rosario Chávez Villa

C. Francisco Aceves Cuenca

Nota: Estas firmas corresponden al acta de inicio de Auditoría del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado de fecha doce de enero de dos mil dieciocho.

Se elimina el domicilio, edad, CURP, folio INE, lugar de nacimiento, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.